

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 004452 DE 2007

23 OCT 2007

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso Publico DTT-05-2007"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y las otorgadas por el artículo 1° de la Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, modificada por la Resolución número 000075 del 21 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad.

Que por Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003 el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones y concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin límite de cuantía y la de contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 2° de la citada resolución, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que el Ministerio de Transporte requiere contratar la consultoría para definir y conformar un Sistema de Cuencas y sus redes de servicio, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto de la jurisdicción nacional; diseñar y estructurar en sus componentes técnico, operativo, administrativo, legal y financiero, el Modelo de Operación para la prestación del servicio en la cuenca de servicios de la cual hagan parte los corredores viales: Bogotá - Neiva - Pitalito - Mocoa - Neiva y Allamira - Florencia; y estructurar un Modelo Conceptual de Operación para el Sistema de Cuencas de Servicio conformado.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios necesarios a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso Público DTT- 005 de 2007"

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 2434 del 18 de julio de 2006, se publicó el proyecto del pliego de condiciones durante los días comprendidos entre el 8 y el 17 de Octubre de 2007.

Que el presupuesto oficial para adelantar esta contratación es la suma de Setecientos Diez millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 710.000.000,00), incluido IVA.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 563 del 13 de Septiembre de 2007, expedida por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio por un valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000,00) Moneda Corriente y autorización cupo de vigencias futuras, mediante oficio numero 2-2007-027716 de 4 de Octubre de 2007, suscrita por el Director General de Presupuesto (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor de Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos (\$ 460.000.000.00) Moneda Corriente.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Público DTT-05-2007 para contratar la consultoría para definir y conformar un Sistema de Cuencas y sus redes de servicio, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto de la jurisdicción nacional; diseñar y estructurar en sus componentes técnico, operativo, administrativo, legal y financiero, el Modelo de Operación para la prestación del servicio en la cuenca de servicios de la cual hagan parte los corredores viales: Bogotá – Neiva – Pitalito – Mocoa - Neiva y Altamira - Florencia; y estructurar un Modelo Conceptual de Operación para el Sistema de Cuencas de Servicio conformado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para tal efecto se publicarán dos (2) avisos en un periódico de amplia circulación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

23 OCT 2007

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE MORATO
SECRETARIO GENERAL

004

Proyectó DTT:	David Becerra Fonseca- Subdirector de Transporte
Revisó DTT:	Jorge Enrique Pedraza Buitrago – Director de Transporte y Tránsito
Revisó OJ:	María Cristina Castaño S- Yolanda Vanegas Tovar - Arlene Aparicio